

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2308074

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

**MODIFICA DECRETO QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL,
EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL ARCHIVO DE LA
FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) Y A LA
SEDE DE LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS
(FASIC), AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA**

Núm. 8.- Santiago, 9 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, al "Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic)" y a la "Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic)", ambos ubicados en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; en el acta de sesión ordinaria de fecha 11.11.2020 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación, fueron declarados Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic) y la Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic).
- Que, en reuniones sostenidas entre la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales y el Ministerio de Bienes Nacionales, dicha cartera observó errores en el polígono de protección, dado que se habría integrado un edificio ubicado hacia calle Fanor Velasco, que corresponde a un particular y no es parte de la propiedad fiscal.
- Que, en consideración de lo anterior, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales propuso la modificación del polígono de protección, excluyendo del Monumento Histórico el predio de propiedad particular ubicado hacia calle Fanor Velasco, reduciendo el área de protección de 970 m2 a 717 m2.
- Que, en sesión ordinaria de fecha 11.11.2020, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de modificación del decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el

CVE 2308074

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, en consideración a los nuevos antecedentes, reduciendo el polígono de protección para que coincida con los deslindes de la propiedad fiscal.

5. Que, en función de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que modifique el decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic) y la Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic), ambos ubicados en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de reducir su límite de protección, fijando el polígono de protección establecido mediante el plano de límites oficial N° 20-2020, quedando el decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación inalterado en sus demás partes.

El plano de límites oficial N° 20-2020, el cual se adjunta, establece para el Monumento Histórico Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic) y la Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (Fasic) un área protegida de 717 m², en los siguientes términos:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono	
A - B	Límite nororiente, fondo de predio.	
B - C	Límite suroriente, línea desde fondo de predio siguiendo el deslinde de predio, proyectada hasta solera suroriente de calle Manuel Rodríguez (punto C).	
C - D	Límite poniente, línea por solera suroriente de calle Manuel Rodríguez.	
D - A	Límite norponiente, línea desde solera de surponiente de calle Manuel Rodríguez (punto D), proyectada por deslinde de predio, hasta fondo de predio.	

Polígono de protección		
Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
A	345.728	6.298.185
B	345.730	6.298.170
C	345.686	6.298.162
D	345.684	6.298.179

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano de límites oficiales N° 20-2020, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación del decreto supremo N° 509, de 2017, del Ministerio de Educación, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.